



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Arequipa, 28 de Diciembre del 2023



Firmado digitalmente por DE LA
CUBA CHIRINOS Cesar Augusto FAU
20456310959 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Arequipa
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.12.2023 20:00:50 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001733-2023-P-CSJAR-PJ

"Acepta renuncia de Juez de Paz de Cota Cota"

VISTOS: Carta s/n de fecha 11 de diciembre del 2023 suscrito por el señor Luciano Chue Quico que contiene la voluntad de renunciar al cargo de Juez de Paz de Cota Cota, distrito Tisco, provincia Caylloma, departamento Arequipa, Registro de Sanciones - Medidas Disciplinarias suscrito por el Secretario de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Distrito Judicial de Arequipa - ODANC, Informe N° 0037-2023-ODAJUP-CSJAR-PJ de fecha 28 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el Presidente de la Corte es el representante del Poder Judicial en su distrito judicial y dirige la política de este Poder del Estado, en aras de cumplir lineamientos y objetivos orientados al servicio de la justicia, en tal sentido adopta las acciones necesarias para asegurar el acceso al servicio público de impartición de justicia en las localidades del distrito judicial, con sujeción a la Constitución Política y leyes aplicables.

SEGUNDO: Que, constituyen atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia representar así como dirigir la política del Poder Judicial, en el ámbito de su Distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 90-2018-CE-PJ.

TERCERO: Que, la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz – ODAJUP de esta Corte Superior de Justicia mediante Informe N° 00037-2023-ODAJUP-CSJAR-PJ de fecha 28 de diciembre de 2023 pone en conocimiento al despacho de Presidencia que con fecha 11 de diciembre del 2023 el señor Luciano Chue Quico – Juez de Paz de Cota Cota, distrito Tisco, provincia Caylloma, departamento Arequipa, ha manifestado su voluntad de renunciar al cargo de manera irrevocable habida cuenta que su estado de salud se encuentra muy deteriorada, razón que le imposibilita seguir atendiendo el juzgado de paz a su cargo.

CUARTO: Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 12.2 del Reglamento de la Ley de Justicia de Paz, previamente a la aceptación de la renuncia presentada por el señor Luciano Chue Quico, la Oficina de Apoyo a la Justicia de Paz – ODAJUP solicitó a la Jefatura de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Distrito Judicial de Arequipa - ODANC se informe respecto a los procesos disciplinarios en trámite que registre; en ese sentido según la norma citada no procede aceptar la renuncia del Juez de Paz que esté siendo sometido a un proceso disciplinario por





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

presunta falta grave o muy grave susceptible de ser sancionada con destitución. En tal sentido se recibió el Registro de Sanciones – Medidas Disciplinarias suscrito por el señor Secretario de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Distrito Judicial de Arequipa - ODANC, del cual se aprecia que no tiene procesos disciplinarios en trámite, no existiendo impedimento alguno para aceptar su renuncia.

QUINTO: Que la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz – ODAJUP informa que mediante Resolución Administrativa N° 812-2018-PRES-CSJAR de fecha 04 de octubre del 2018 se designó al señor Luciano Chue Quico como juez del Juzgado de Paz de Cota Cota, distrito Tisco, provincia Caylloma, departamento Arequipa; y, como primer y único accesitario al señor Víctor Mariano Noa Sánchez. En ese mismo teniendo en cuenta que los procesos tramitados en el Juzgado de Paz de Cota Cota, distrito Tisco, provincia Caylloma, departamento Arequipa no deben verse afectados en cuanto a su regular prosecución, así como la normal atención de los usuarios, corresponde disponerse las acciones administrativas necesarias, a fin de asegurar el normal funcionamiento del Juzgado de Paz en mención. Sin embargo, ante la posibilidad de designar al primer accesitario, este ha expresado su respuesta negativa por encontrarse delicado de salud; no habiendo posibilidad de encargar la atención del referido juzgado de paz a otro que se encuentre más cercano, por tanto el Juzgado de Paz de Cota Cota permanecerá cerrado hasta que se designe a la terna producto del proceso especial convocado mediante Resolución Administrativa N° 1183-2023-P-CSJAR-PJ y que se encuentre en pleno desarrollo.

SEXTO: Que, sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, corresponde precisar que la aceptación de la renuncia formulada por el recurrente no implica en modo alguno eximirlo de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación y que se hubiera producido durante el periodo de ejercicio de sus funciones como Jueces de Paz, de conformidad con el artículo 7° del Reglamento del Régimen Disciplinario del Juez de Paz *“Es sujeto de la acción disciplinaria el juez de paz en ejercicio, también el cesante, si la falta fue cometida cuando ejercía sus funciones, siempre que no se haya configurado alguna causal de exclusión o extinción de responsabilidad disciplinaria prevista en el presente reglamento...”*.

SETIMO: Que, el cargo de juez termina entre otras causales, por renuncia desde que es aceptada, conforme lo establece el Artículo 9.2 de la Ley N° 29824, Ley de Justicia de Paz.

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley N° 29824 – Ley de Justicia de Paz

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ACEPTAR la renuncia presentada por el señor **Luciano Chue Quico** como juez del Juzgado de Paz de Cota Cota, distrito Tisco, provincia Caylloma, departamento Arequipa a partir de la fecha de la presente resolución; dándose por concluida su designación en el cargo; expresándole las gracias por los servicios prestados a éste Poder del Estado.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

Artículo Segundo. – DISPONER el cierre temporal del Juzgado de Paz de Cota Cota, distrito Tisco, provincia Caylloma, departamento Arequipa hasta que se designe y juramente el nuevo juez de paz producto del proceso especial convocado mediante Resolución Administrativa N° 1183-2023-P-CSJAR-PJ y que se encuentra en pleno desarrollo.

Artículo Tercero.- CUMPLA el señor Juez de Paz saliente, con entregar, **bajo responsabilidad**, la documentación, expedientes libros, equipos de cómputo, máquina de escribir, medalla, mobiliario y demás bienes de propiedad del juzgado mediante inventario al señor(a) Juez de Paz que sea designado(a), debiendo cumplir el(la) señor(a) Juez de Paz que asuma funciones con informar respecto a la conformidad de la entrega y recepción del cargo a la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz, ya que el incumplimiento en la entrega o la retención de todo o parte de los enseres del juzgado de paz, por tratarse de bienes del Estado genera responsabilidad disciplinaria y penal.

Artículo Cuarto. – Póngase la presente en conocimiento de ONAJUP, ODAJUP, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Distrito Judicial de Arequipa - ODANC, y de los interesados

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CESAR AUGUSTO DE LA CUBA CHIRINOS
Presidente de la CSJ de Arequipa
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

CDC/loz

